Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 08 de mayo de 2025.

-ORDENANZA N° 3406/25-

VISTO

El Expediente N° 183/97, generado en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a nombre del Sr. **MENDEZ, ADAN ANTONIO, DNI N° 07.294.252**;

La Ordenanza N° 2751/20;

El Expediente N° 1664/23, generado a requerimiento de la Sra. **ESCOBAR, ESTEFANIA PAOLA DNI N° 34.661.452**, bajo registro N° 1688 en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 23 de octubre del año 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 06, 07 y 08 se encuentra contrato de adjudicación en venta a nombre del Sr. Mendez, Adan Antonio, de un terreno con una superficie aproximada de mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta y nueve metros cuadrados (1843,69 m2), sujeto a mensura;

Que, en folio 21 y 22 se encuentra Declaratoria de Herederos que fuera tramitada en el Expte. : (20323/2015) "MENDEZ ADAN ANTONIO_ COFRE JULIANA DEL CARMEN Y/O COFRE JULIANA S/SUCESION AB-INTESTATO", RDEHER, 152419/2016, por lo que resultan legitimos herederos los Sres: Lucia Argentina Mendez, Carmen Luisa Mendez, Laurentina del Carmen Mendez, Julio Adan Mendez, Rosa Maria Mendez, Laura Herminda Mendez, Hugo Cesar Mendez Y Baldemar De La Cruz Mendez:

Que, en folio 38 mediante Ordenanza N° 2751/20, se le adjudica en venta a la Sra. Mendez, Laura Herminda y el Sr Mendez, Hugo Cesar una fracción de tierra ubicado en la Zona II, identificado como lote 02 de la Manzana D, con una superficie aproximada de mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta y nueve metros cuadrados (1843,69 m2), sujeto a mensura;

Que, en folio 45 mediante Nota la Sra. Mendez, Laura Herminda y el Sr. Mendez, Hugo Cesar, solicitan autorización para subdividir en cuatro terrenos el lote antes mencionado, siendo autorizados en folio 47 mediante Nota N° 245/22 por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, en folio 54 obra plano de mensura definitivo donde se encuentran cuatro terrenos subdivididos, quedando el Lote 6 con una superficie de trescientos treinta y seis con sesenta metros cuadrados (336.60m2) a nombre del Sr. Mendez, Hugo Cesar;

Que, en folio 57 el Sr. Mendez, Hugo Cesar solicita se le transfiera los derechos del Lote 6, Manzana D, Barrio el Arriero a la Sra. Escobar, Estefania Paola;

Que, en folio 01 de fecha 23 de noviembre del año 2023 se genera el Expediente N° 1664/23 a nombre de la Sra. Escobar, Estefania Paola;

Que, en folio 05 y 06 se encuentra boleto de COMPRA-VENTA entre el Sr. Mendez, Hugo Cesar donde vende el Lote 6, Manzana D, con una superficie de trescientos treinta y seis con sesenta metros cuadrados (336.60m2) a la Sra. Escobar, Estefania Paola;

Que, en folio 21 se encuentra nota donde la Sra. Escobar, Estefania solicita la transferencia del lote antes mencionado;

Que, este cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de regularizar la situación;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente de acuerdo a la Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: TRANSFIERASE los derechos de adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido Municipal de Andacollo que fuera a favor del Sr. **MENDEZ, HUGO CESAR, DNI N° 22.126.331** según plano de mensura EXPTE. 8224- EXPM 34518/2023 del Lote 6, Manzana D, que a partir de la sanción de la presente será a favor de la Sra. **ESCOBAR, ESTEFANIA PAOLA DNI N° 34.661.452**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20 todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como Lote 6, Manzana D, Matricula Catastral 01-20-050-2597-0000, con una superficie de trescientos treinta y seis con sesenta metros cuadrados (336.60m2) según consta en plano de mensura, EXPTE. 8224- EXPM 34518/2023, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y 2576/19.

ARTÍCULO 3º: RECONOZCASE, las sumas abonadas como pago total del lote adjudicado.

ARTÍCULO 4°: APLIQUESE al Sr. **MENDEZ, HUGO CESAR** la sanción establecida en el artículo 26, inciso f, de la Ordenanza N° 2781/20 y a la Sra. **ESCOBAR, ESTEFANIA PAOLA** lo que estipula la Ordenanza impositiva vigente N° 3334/24 en su artículo 70 inciso b.

ARTÍCULO 5°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr Méndez, Hugo Cesar y a la Sra. Escobar, Estefanía Paola, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1256.

Abarnat Hugo Alberto
Sec. Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SANDOVAL CARLOS G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 08 de mayo de 2025.

-ORDENANZA N° 3406/25-
-ANEXO UNICO-

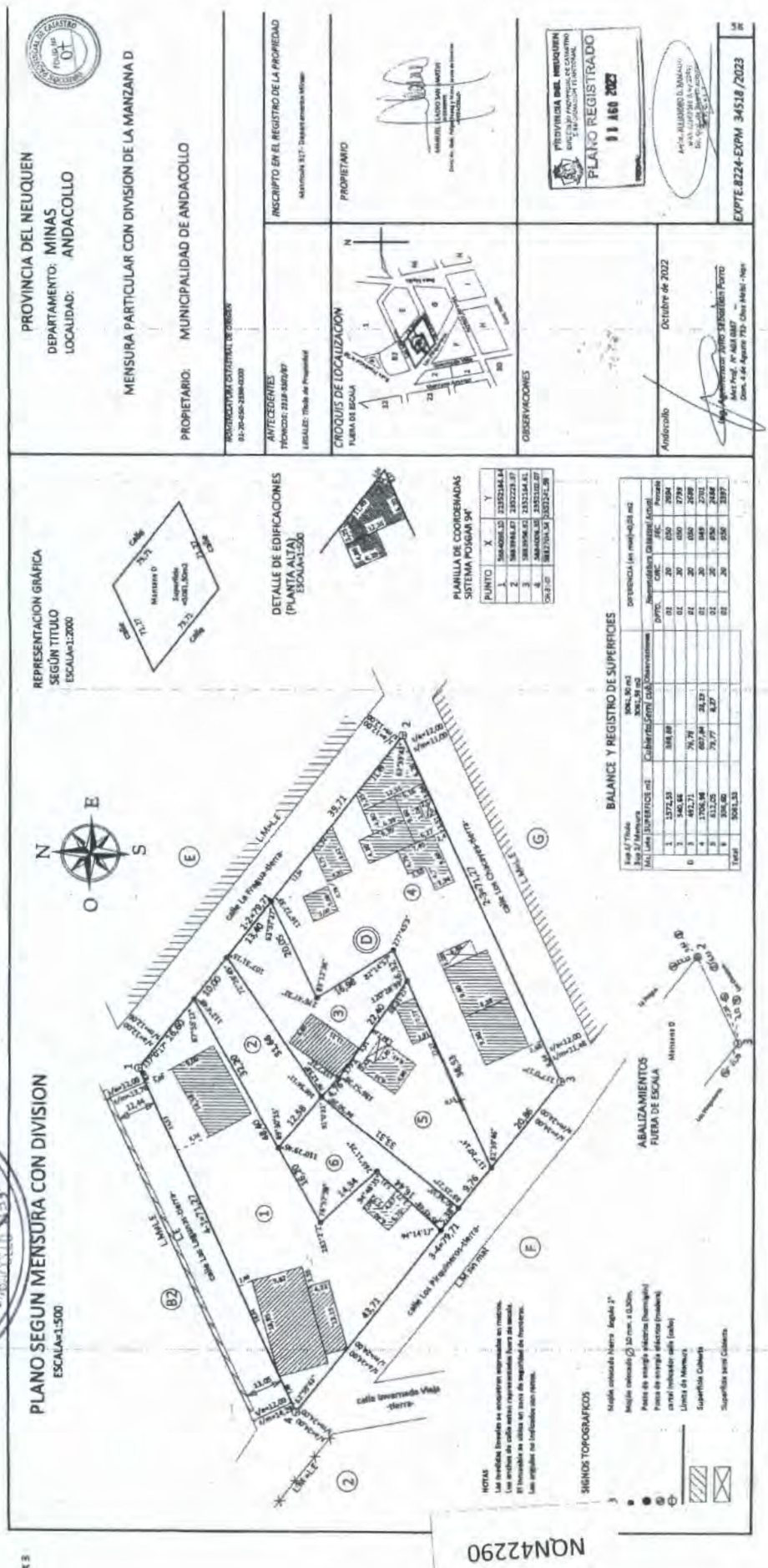

NQN42290